

RESOLUCION N° IG-CA-81- 1035

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

14

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-89183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de Agosto de 1.981 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urbina Jado, Abg. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "Marinés C.A.";

QUE el Dr. Ernesto Vernaza Trujillo debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con su patrocinio cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3663 el 3 de Septiembre de 1.981;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 810643 - 136-AJ, del 6 de Agosto de 1.981, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía "Marinés C.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previo establecido en el Art. 12 del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. 825 del 3 de Septiembre de 1.981;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "Marinés C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOCE MILLONES DE SUCRES representado por mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del Cantón Urbina Jado, al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de Agosto de 1.981, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.



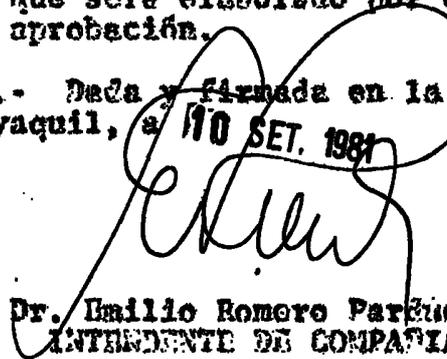
/ . . .

REF: Res. IG-CA-81-1035
CIA: "Marinés C.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás procripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 20 de Agosto de 1.981, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 10 SET. 1981


Dr. Emilio Romero Parúcci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

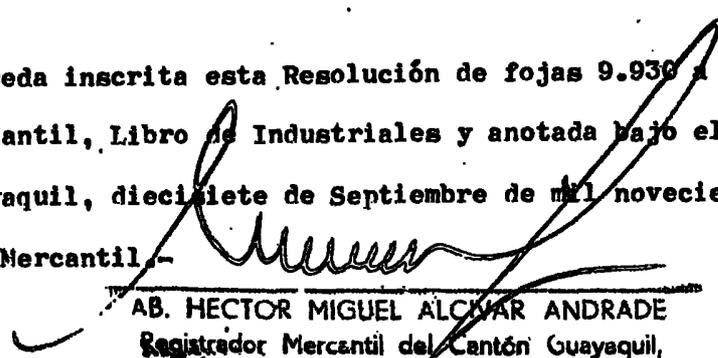
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Emilio Romero Parúcci, Intendente de Compañias en Guayaquil, a 10 SET. 1981


Abg. Roberto Cajasahuano Villacrés
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO


MCA-1985.
AMV-DL.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.930 a 9.934, número 25 de Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 20.817 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,